



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-410-2015
18-12-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó conforme al Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de evaluar procesos de contratación de medicamentos efectuados por el Área de Adquisición de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, en el período 2013-2015.

En el estudio se determinó debilidades en la planificación, programación y tramitación de adquisiciones de compras prorrogables, debido a que la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, promueve en un mismo año, procedimientos de compra del mismo medicamento, para abastecer periodos contractuales distintos.

Se identificó debilidades en la estimación de cantidades y la definición de formas de entrega de las compras de medicamentos, debido a que la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, no recurre a la modalidad de compra según demanda, a pesar de disponer de datos históricos que muestran una tendencia ascendente o descendente en el consumo.

Asimismo, se evidenció que previo al dictado de actos de adjudicación, las Áreas de Gestión de Medicamentos (PEC) y Adquisición de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, no verifican si las condiciones que dieron origen al trámite de contratación prevalecen, a efectos de adoptar acciones correctivas cuando corresponda.

También se determinó debilidades del Área de Adquisición de Bienes y Servicios en el uso de nomenclaturas de los procedimientos contractuales según los límites económicos establecidos por la Contraloría General de la República.

Además se identificó actos de adjudicación dictados hasta en 51 días hábiles posteriores al plazo normativamente establecido, sin disponer de justificación para la continuidad del trámite; así como la correspondiente notificación de adjudicación del concurso, emitida hasta en 25 días hábiles posteriores al plazo normativamente establecido.

Debido a lo anterior, se recomienda valorar la tramitación de contrataciones prorrogables con cantidad fija y entregas parciales, así como bajo la modalidad de entrega demanda, en casos de que la necesidad de suministros, persista para la administración en periodos contractuales distintos. Además, valorar la tramitación de adquisiciones con cantidades aproximadas al último año contractual bajo la modalidad de entrega según demanda, en aquellos casos en que los datos históricos muestren tendencias exponenciales ascendentes o descendentes en el consumo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

También se recomendó a las Áreas de Gestión de Medicamentos (PEC) y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, verificar previo al dictado de actos de adjudicación, si las condiciones originales del procedimiento contractual prevalecen.

Además se recomendó a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, analizar las razones por las cuáles los actos de adjudicación, fueron dictados y notificados en plazos que superaron los normativamente establecidos.

Asimismo, recordar a la Administración, su deber de incorporar oportunamente en el expediente de contratación, la justificación administrativa que obliga extender los plazos normativamente establecidos para dictar los actos de adjudicación, así como su deber de notificar esos actos oportunamente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-410-2015
18-12-2015

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

EVALUACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EFECTUADOS POR EL NIVEL CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN, U.E. 1142 GERENCIA LOGÍSTICA

ORIGEN

El estudio tiene su origen en el Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura para el 2015.

OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de las disposiciones normativas en los procedimientos de contratación administrativa efectuados por la Gerencia de Logística, para la adquisición de medicamentos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Analizar el procedimiento de planificación y programación de compra de medicamentos.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales del procedimiento de contratación administrativa.
3. Comprobar la existencia de estudios de razonabilidad de precios en la compra de medicamentos.
4. Determinar la razonabilidad de los plazos utilizados en los procedimientos de contratación tramitados.

ALCANCE

El estudio comprende el análisis de una muestra de expedientes de contratación promovidos por la Gerencia Logística en el periodo 2013-2015, según el siguiente detalle:

- a) Procedimiento de planificación y programación de compra de medicamentos (contempló la selección y revisión de una muestra de 15 expedientes de compra tramitadas el período 2013-2015).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Licitaciones Públicas

2014LN-000033-5101 "HIALURONATO DE SODIO 30 MG/ML".

Licitaciones Abreviadas

2014LA-000028-5101 "HIALURONATO DE SODIO 30 MG/ML".

2013LA-000032-5101 "TACROLIMUS. CAPSULAS DE 0.5 MG".

Contrataciones Directas

2015CD-000150-5101 "DIAMINO DIARGININA VASOPRESINA ACETATO"

2015CD-000036-5101 "OMEPRAZOL 40 MG"

2014CD-000146-5101 "MEGLUMINA ANTIMONIATO AL 30 %"

2013MD-000028-5101 "HIALURONIDASA 150 UI".

2013MD-000005-5101 "HIALURONIDASA 150 UI".

Contrataciones Precalificadas

2015ME-000097-5101 "DIAMINO DIARGININA VASOPRESINA ACETATO".

2015ME-000089-5101 "OMEPRAZOL 40 MG".

2014ME-000232-5101 "BARIO SULFATO A UN PORCENTAJE NO MENOR DEL 85%".

2014ME-000035-5101 "BARIO SULFATO A UN PORCENTAJE NO MENOR DEL 85%".

2014ME-000161-5101 "MEGLUMINA ANTIMONIATO AL 30 %".

2013ME-000219-5101 "PIRIDOXINA CLORHIDRATO (VITAMINA B6) 50 MG".

2013ME-000032-5101 "PIRIDOXINA CLORHIDRATO (VITAMINA B6) 50 MG".

- b) Cumplimiento de los requisitos legales del procedimiento de contratación administrativa (contempló la selección y revisión de una muestra de 10 expedientes de compra tramitadas el período 2013-2015).

Licitaciones Públicas

2013LN-000012-5101 "EPIRUBICINA CLORHIDRATO 50 MG".

2014LN-000033-5101 "HIALURONATO DE SODIO 30 MG/ML".

Licitaciones Abreviadas

2014LA-000145-5101 "EPIRUBICINA CLORHIDRATO 50 MG".

2015LA-000036-5101 "VARENICLINA BASE 0.5 MG Y 1 MG"

2013LA-000032-5101 "TACROLIMUS. CAPSULAS DE 0.5 MG"

Contrataciones Directas

2013MD-000028-5101 "HIALURONIDASA 150 UI".

2013MD-000005-5101 "HIALURONIDASA 150 UI".

2013MD-000031-5101 "MERCAPTOPYRINA 50 MG, TABLETAS".

2014MD-000016-5101 "MERCAPTOPYRINA 50 MG, TABLETAS".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Contrataciones Precalificadas

2014ME-000102-5101 "MESALAZINA 500 MG".

2015ME-000002-5101 "MESALAZINA 500 MG".

- c) Comprobación de la existencia de estudios de razonabilidad de precios (contempló la selección y revisión de una muestra de 10 expedientes de compra tramitadas el período 2013-2015).

Licitaciones Públicas

2013LN-000012-5101 "EPIRUBICINA CLORHIDRATO 50 MG".

2014LN-000033-5101 "HIALURONATO DE SODIO 30 MG/ML".

Licitaciones Abreviadas

2014LA-000145-5101 "EPIRUBICINA CLORHIDRATO 50 MG".

2015LA-000036-5101 "VARENICLINA BASE 0.5 MG Y 1 MG"

2013LA-000032-5101 "TACROLIMUS. CAPSULAS DE 0.5 MG"

Contrataciones Directas

2013MD-000028-5101 "HIALURONIDASA 150 UI".

2013MD-000005-5101 "HIALURONIDASA 150 UI".

2013MD-000031-5101 "MERCAPTOPYRINA 50 MG, TABLETAS".

2014MD-000016-5101 "MERCAPTOPYRINA 50 MG, TABLETAS".

Contrataciones Precalificadas

2014ME-000102-5101 "MESALAZINA 500 MG".

2015ME-000002-5101 "MESALAZINA 500 MG".

- d) Determinación de la razonabilidad de los plazos utilizados en los procedimientos de contratación de medicamentos (contempló la selección y revisión de una muestra de 10 expedientes de compra tramitadas el período 2013-2015).

Licitaciones Públicas

2013LN-000021-5101 "NITROGLICERINA 0.5 A 0.6 MG".

2014LN-000033-5101 "HIALURONATO DE SODIO 30 MG/ML".

Licitaciones Abreviadas

2014LA-000144-5101 "MEPIVACAINA CLORHIDRATO AL 3%".

2014LA-000153-5101 "ELEMENTOS TRAZA".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Contrataciones Directas

2015MD-000004-5101 "CLORURO DE SODIO 0.9%".

2015MD-000007-5101 "AZUL DE METILENO AL 1%".

2015MD-000015-5101 "GLICEROL (GLICERINA) DE 1 G A 1.5 G".

Contrataciones Precalificadas

2015ME-000088-5101 "BUPIVACAINA CLORHIDRATO AL 0.5 %".

2015ME-000089-5101 "OMEPRAZOL 40 MG".

2015ME-000097-5101 "DIAMINO DIARGININA VASOPRESINA ACETATO".

La evaluación se ejecutó entre el 05 de octubre y el 01 de diciembre 2015.

El estudio se realizó en lo conducente de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el sector público, dictadas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

- Revisión de expedientes de compras del período 2013-2015.
- Entrevista a la Jefatura de la Línea de Producción de Medicamentos y Coordinador de Medicamentos Subárea de Programación de Bienes y Servicios.
- Solicitud de información a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Ley 6914 y su Reglamento.
- Ley General de Administración Pública.
- Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República.
- Manual para la Estimación del Monto de las Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios.
- Manual de Procedimientos para Uso de las Unidades Facultadas y Autorizadas para Adquirir Bienes y Servicios.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Resoluciones de la Contraloría General de la República.
- Acuerdos de Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por Todas las Unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Metodología para Elaborar Estudios de Razonabilidad de Precios en la Compra de Medicamentos e Implementos Médicos.

RECORDATORIO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...).”

ANTECEDENTES

De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, se determina que la gestión de adquisición de medicamentos desarrollada por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios contempló desde el año 2013 hasta noviembre 2015, la tramitación de 1040 procedimientos de compra.

Período Contractual 2013

Se determinó según datos suministrados por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, que en el periodo 2013, el gasto en medicamentos ascendió a ¢99.008.200.000,00 (noventa y nueve mil ocho millones doscientos mil colones).

De los trámites de contratación administrativa de medicamentos efectuados por el Área de Adquisición de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, en ese periodo, se adjudicaron 318, se declararon infructuosos 3 y desiertos 28.

Período Contractual 2014

Se determinó según datos suministrados por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, que en el periodo 2014, el gasto en medicamentos ascendió a ¢ 95.097.660.000,00 (noventa y cinco mil noventa y siete millones seiscientos sesenta mil colones).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De los trámites de contratación administrativa de medicamentos efectuados por el Área de Adquisición de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, se adjudicaron 341, se declararon infructuosos 7 y desiertos 16.

Período Contractual 2015

Se determinó según datos suministrados por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, que en el periodo 2015, el gasto en medicamentos ascendió a ¢103.709.060.000,00 (ciento tres mil setecientos nueve millones sesenta mil colones).

De los trámites de contratación administrativa de medicamentos efectuados por el Área de Adquisición de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística en ese periodo, hasta el mes de noviembre, se han adjudicado 285, declarado infructuosos 16 y desiertos 6.

RESULTADOS

1. SOBRE EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS COMPRAS DE MEDICAMENTOS

Se determinó debilidades en la planificación, programación y tramitación de adquisiciones de compras prorrogables, debido a que la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, promueve en un mismo año, más de un procedimiento de compra del mismo medicamento, para abastecer periodos contractuales distintos.

El siguiente cuadro muestra algunos ejemplos en los que se adquirió el mismo medicamento en el año, para abastecer periodos contractuales distintos, sin recurrir a la tramitación bajo modalidad de adquisición prorrogable en el primer procedimiento contractual del medicamento tramitado.

Cuadro No.1
Contrataciones de Igual Objeto Contractual, Tramitadas en el mismo Periodo Contractual
Años 2013-2015

Número de Compra	Medicamento	Código	Proveedor Adjudicado	Monto Adjudicado ¹	Número Orden Adquisición	Fecha Orden Adquisición	Períodos de Abastecimiento Orden Adquisición
2014ME-000035-5101	Bario Sulfato A Un Porcentaje No Menor Del 85%	1-10-52-6290	Marpel Pharma S.A.	\$ 144.453,00	2609521	21-01-2014	1
2014ME-000232-5101	Bario Sulfato A Un Porcentaje No Menor Del 85%	1-10-52-6290	Marpel Pharma S.A.	\$ 159.840,00	2610209	05-11-2014	1

¹ Las adquisiciones 2014LN-000033-5101 y 2013ME-000219-5101, son compras por demanda, por lo que los montos adjudicados son aproximados según las cantidades anualmente estimadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2014LA-000028-5101	Hialuronato De Sodio 30 Mg/MI	1-10-45-7204	Alcon Centroamericana S.A.	\$ 280.000,00	2609214	14-01-2014	1
2014LN-000033-5101	Hialuronato De Sodio 30 Mg/MI	1-10-45-7204	Alcon Centroamericana S.A.	\$ 444.500,00	2609982	22-07-2014	4
2013ME-000032-5101	Piridoxina Clorhidrato (Vitamina B6) 50 Mg	1-10-42-4440	Alcames Laboratorios Químicos De Centro América. S.A.	\$8.580,00	2608621	06-02-2013	1
2013ME-000219-5101	Piridoxina Clorhidrato (Vitamina B6) 50 Mg	1-10-42-4440	Alcames Laboratorios Químicos De Centro América. S.A.	\$8.236,00	2609289	14-10-2013	4
2013MD-000005-5101	Hialuronidasa 150 UI	1-10-45-4105	Laboratorios Zeledón S.A.	\$70.950,00	2608610	04-02-2013	1
2013MD-000028-5101	Hialuronidasa 150 UI	1-10-45-4105	Laboratorios Zeledón S.A.	\$75.364,00	2609233	26-09-2013	2

Fuente: Expedientes de contratación administrativa.

El artículo 5 del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa, indica lo siguiente:

“De la planificación y programación de compras: Con el fin de realizar la planificación y la programación de compras, las Gerencias, Direcciones de Sede, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y Direcciones de Sucursales deberán promover convenios marco entre las unidades adscritas u otras modalidades de contratación administrativa, con el objeto de realizar procedimientos de compra que respondan a criterios de oportunidad, economías de escala y procedimentales, agrupamiento de necesidades, atracción de proveedores locales o nacionales y demás ventajas económicas, técnicas y administrativas” (La negrita y el subrayado no es del texto original)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el Capítulo I Normas Generales, apartado 1.2 Objetivos del SCI, punto c., señala:

“...Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones: el SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales...”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 4 señala:

***“Principios de Eficiencia y Eficacia. Todos los actos relativos a la contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir del uso eficiente de los recursos institucionales”.* (La negrita y el subrayado no es del texto original)**

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el párrafo 1 del artículo 13, menciona:

***“La Administración no podrá fraccionar sus operaciones respecto a las necesidades previsibles. Todas aquellas contrataciones que pudieran reportar economías de escala deberán efectuarse en forma centralizada, para lo cual deberá existir la planificación de compras respectiva, si así resulta más conveniente para el interés público”.* (La negrita y el subrayado no es del texto original)**

La situación evidenciada, se debe a que la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, promovió inicialmente procedimientos contractuales con base en una planificación anual, sin tomar en consideración que el suministro del medicamento, es necesario para años posteriores.

El Lic. Jorge Quirós Cedeño, Coordinador de Medicamentos de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, mediante entrevista del 30 de noviembre 2015 señaló a esta Auditoría lo siguiente:

“Considero que se podrían promover compras prorrogables, en casos de medicamentos precalificados y en los que el consumo sea estable; es importante considerar que cada uno de los casos lleva un análisis específico en el cual se determina las características de cada uno de los procesos de compra.

En otros casos de difícil adquisición por no disponer de proveedores o por que las cantidades a comprar y los montos son bajos, se valora el iniciar un proceso con posibilidad de prórroga para asegurar la disponibilidad del producto a nivel institucional.

Es importante mencionar que en la actualidad se está utilizando más la compra según demanda, con lo cual se logra un mejor éxito de las compras ya que están se pueden ajustar en la ejecución a los cambios de demanda que se presentan en los diferentes productos”.

En lo pertinente a las razones de haberse promovido en un mismo año, procedimientos de compra², para abastecer periodos contractuales distintos, sin recurrir inicialmente en la primera adquisición a la posibilidad de prorrogar facultativamente el contrato, el Lic. Jorge Quirós Cedeño, señaló:

“Por qué cada medicamento es diferente, cada análisis es específico para el producto y el momento en que se realiza, en estos casos habría que analizar las ordenes de adquisiciones y el

² Tales como “Bario sulfato a un porcentaje no menor del 85%; Hialuronato de sodio 30 mg/ml; Piridoxina clorhidrato; Hialuronidasa 150 UI”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

documento técnico que acompaña cada compra, sin embargo según conozco hablamos de producto de comportamiento de consumo y despachos cambiantes”.

Lo anterior no garantiza el uso eficiente de los recursos institucionales, pues no se logra ahorros procedimentales en los trámites de compra de medicamentos y se aumenta los costos económicos asociados a las gestiones administrativas de esas adquisiciones.

También, la duplicidad de trámites de contratación administrativa por no recurrirse a la gestión de adquisiciones que involucren prórrogas facultativas de contratos, podría afectar la capacidad resolutive del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como la oportunidad en la culminación de los procedimientos de adquisición de medicamentos.

2. SOBRE LA ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y DEFINICIÓN DE LAS FORMAS DE ENTREGA DE LAS COMPRAS DE MEDICAMENTOS EFECTUADAS POR EL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA LOGÍSTICA.

Se determinó debilidades en la estimación de cantidades y la definición de formas de entrega de las compras de medicamentos.

Se identificó casos en que la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, no recurre a la modalidad de compra según demanda, a pesar de disponer de datos históricos que muestran una tendencia exponencial ascendente o descendente en el consumo. Para tales efectos, se definió en los trámites de adquisición cantidades contractuales específicas, con fechas de entregas fijas.

a. SOBRE LA CONTRATACIÓN 2014LA-000028-5101 “HIALURONATO DE SODIO 30 MG/ML, MAS CONDROITIN SULFATO DE SODIO 40 MG/ML”

La Subárea de Programación de Medicamentos, definió mediante orden de adquisición N° 2609214 la contratación anual de 8.000,00 FC de Hialuronato de Sodio, con cuatro entregas no iguales en intervalos de tres meses.

Los datos históricos de consumo del medicamento permiten evidenciar una tendencia exponencial ascendente equivalente a 3439% de aumento en los últimos tres años; en el año 2011 correspondió un consumo de 297,00 FC, en el 2012 a 4.766,00 FC y en el 2013 a 10.215,00 FC.

b. SOBRE LA CONTRATACIÓN 2013LA-000032-5101 “TACROLIMUS. CAPSULAS DE 0.5 MG”

La Subárea de Programación de Medicamentos, definió mediante orden de adquisición N° 2608727 la contratación anual de 2.400,00 CN de Tacrolimus. Capsulas de 0.5 mg”, con cuatro entregas iguales en intervalos de tres meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Al respecto, esa Subárea indicó en la orden de adquisición anteriormente citada, lo siguiente: “Se ejecuta esta compra por una cantidad de 2400 CN, a cuatro entregas con tres meses de intervalo, entregas iguales, compra para abastecer un periodo de 13 meses. Se realiza de forma ordinaria debido a que el comportamiento entre consumos y despachos, en los últimos años refleja un crecimiento de un 89.95% lo cual implicaría que para los siguientes periodos se estaría abasteciendo un cantidad menor que la del primer periodo”.

c. SOBRE LA CONTRATACIÓN 2015ME-000089-5101 “OMEPRAZOL 40 MG”.

La Subárea de Programación de Medicamentos, definió mediante orden de adquisición N° 2610689 la contratación anual con posibilidad de prórroga por un periodo adicional de 44.400,00 FA Omeprazol 40mg, con cuatro entregas iguales en intervalos de tres meses.

Los datos históricos de consumo del medicamento permiten evidenciar una tendencia exponencial ascendente equivalente a 43,47% de aumento en los últimos tres años; en el año 2011 correspondió un consumo de 32.093,00 FA, en el 2012 a 3.876,00 FA y en el 2013 a 46.044,00 FA.

d. SOBRE LA CONTRATACIÓN 2013ME-000032-5101 “PIRIDOXINA CLORHIDRATO (VITAMINA B6) 50 MG”.

La Subárea de Programación de Medicamentos, definió mediante orden de adquisición N° 2608621 la contratación anual de 13.000,00 AM de **Piridoxina Clorhidrato**, con cuatro entregas no iguales en intervalos de tres meses.

Los datos históricos de consumo del medicamento permiten evidenciar una tendencia descendente equivalente a 17,85% en los últimos tres años; en el año 2010 correspondió un consumo de 12.476,00 AM, en el 2011 a 11.722,00 AM y en el 2012 a 10.586,00 AM.

El artículo 154 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, lo siguiente:

“Modalidades del contrato de suministros. La contratación del suministro de bienes muebles podrá realizarse bajo alguna de las siguientes modalidades:(...)”

b) Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior.

El artículo 5 del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa, indica lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“De la planificación y programación de compras: Con el fin de realizar la planificación y la programación de compras, las Gerencias, Direcciones de Sede, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y Direcciones de Sucursales deberán promover convenios marco entre las unidades adscritas u otras modalidades de contratación administrativa, con el objeto de realizar procedimientos de compra que respondan a criterios de oportunidad, economías de escala y procedimentales, agrupamiento de necesidades, atracción de proveedores locales o nacionales y demás ventajas económicas, técnicas y administrativas” (La negrita y el subrayado no es del texto original)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el Capítulo I Normas Generales, apartado 1.2 Objetivos del SCI, punto c., señala:

“...Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones: el SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales...”

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 4 señala:

“Principios de Eficiencia y Eficacia. Todos los actos relativos a la contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir del uso eficiente de los recursos institucionales”. (La negrita y el subrayado no es del texto original)

La situación evidenciada, se debe a que la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, no seleccionó la modalidad de compra, acorde con la demanda que proyectaba los datos históricos de consumo del medicamento.

El Lic. Jorge Quirós Cedeño, Coordinador de Medicamentos de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, mediante entrevista del 30 de noviembre 2015 señaló a esta Auditoría lo siguiente:

“Se debe promover contrataciones por demanda cuando el comportamiento de consumo del producto es inestable, es decir en aquellos casos donde se presentan incrementos o disminuciones significativas en las cantidades consumidas y despachadas”.

En lo pertinente a la definición de cantidades contractuales específicas, con fechas de entregas fijas, en las compras de medicamentos antes citadas, a pesar de disponer de datos históricos que muestran una tendencia exponencial ascendente o descendente en el consumo, el Lic. Jorge Quirós Cedeño, señaló:

“Sobre el caso específico habría que analizarlo, para establecer porque se llegó a definir esa cantidad fija y si existen elementos técnicos que justifiquen el incremento, de la misma manera



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

habría que analizar los documentos aportados en la compra”.

Lo anterior podría provocar, desabastecimientos o sobreabastecimientos de medicamentos por adquirir cantidades específicas, cuando el indicador histórico de consumo presenta tendencias exponenciales ascendentes o descendientes.

La situación evidenciada podría obligar a la Administración a recurrir a la Contraloría General de la República, para que autorice modificaciones contractuales, producto de inadecuadas estimaciones y elecciones de la modalidad de contrato de suministros.

Además en caso de que estas compras de cantidades específicas y entregas fijas, incluyan la posibilidad de prorrogar el contrato hasta por tres periodos adicionales, podrían ejecutarse solo por el primer periodo contractual, obligando a la Administración a gestionar nuevos procedimientos de compra.

3. SOBRE EL PREVALECIMIENTO DE NECESIDADES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS PREVIO AL DICTADO DE ACTOS DE ADJUDICACIÓN

Se determinó que previo al dictado de actos de adjudicación, las Áreas de Gestión de Medicamentos (PEC) y Adquisición de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, no verifican si las condiciones que dieron origen al trámite de contratación prevalecen, a efectos de adoptar acciones correctivas cuando corresponda.

El Marco Procedimental de la Política de Medicamentos de la CCSS, señala en el punto 3.2.3, lo siguiente:

“La resolución final del proceso de compra (entiéndase adjudicación, declaratoria de desierto o infructuosa), se realizará de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Facultades, previo a ello, el Área de Adquisiciones deberá de verificar con el Área de Gestión de Medicamentos (PEC), si las condiciones originales prevalecen, es decir, deberá de revisarse si los elementos que fueron determinados al inicio del proceso se mantienen, y así tomar las medidas correctivas cuando corresponda”. (el subrayado no es del texto original).

Las Medidas para Mejor Optimización de los Recursos 2013-2014, aprobadas por Junta Directiva, en sesión Nº 8672 del 24 de octubre de 2013, indican lo siguiente:

“(...)se debe contar con los controles requeridos, entre ellos los registros contables y la determinación de las cantidades de materiales y suministros por adquirir en las diferentes unidades ejecutoras de la Institución, ajustados a la mayor eficiencia posible, con el fin de evitar desperdicios.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 4 señala:

“Principios de Eficiencia y Eficacia. Todos los actos relativos a la contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir del uso eficiente de los recursos institucionales”. (La negrita y el subrayado no es del texto original)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el Capítulo I Normas Generales, apartado 1.2 Objetivos del SCI, punto c., señala:

“...Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones: el SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales...”

El Lic. Jorge Quirós Cedeño, Coordinador de Medicamentos de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, mediante entrevista del 30 de noviembre 2015 señaló a esta Auditoría lo siguiente:

“Actualmente no se verifica ese aspecto en conjunto”.

La Licda. Shirley Solano Mora, Jefe de la Subárea de Producción de Medicamentos, mediante entrevista del 30 de noviembre 2015 señaló a esta Auditoría lo siguiente:

“Desconozco si se realiza, actualmente la Línea de Producción de Medicamentos consulta al Coordinador y Programador de Medicamentos, en caso de observar muchas existencias en el Almacén General”.

La ausencia de verificación de que las condiciones que dieron origen a la contratación, se mantienen invariables previo al dictado del acto de adjudicación, podría provocar que la Administración no realice oportunamente ajustes a los procedimientos de adquisición, y recurra en etapas posteriores de ejecución contractual, a modificar las relaciones contractuales suscritas con los proveedores.

4. SOBRE LA DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL SEGÚN LOS LÍMITES ECONÓMICOS.

Se determinó debilidades del Área de Adquisición de Bienes y Servicios en el uso de nomenclaturas de los procedimientos contractuales según los límites económicos establecidos por la Contraloría General de la República.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la decisión inicial de los procedimientos licitatorios abreviados 2013MD-000005-5101 y 2013MD-000028-5101 por concepto de "Hialuronidasa 150 UI", así como el 2014MD-000016-5101 por concepto de "Mercaptopurina 50mg tabletas", el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, se indicó de manera equivocada como tipo de procedimiento contractual "MD. COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS. LEY 7494".

Esta Auditoría mediante la revisión de los expedientes de compra antes citados, identificó que el Área de Adquisición de Bienes y Servicios, tramitó procedimientos de licitatorios abreviados (en este sentido se evidencia el cumplimiento de formalidades contractuales que exige ese tipo de compra ordinaria, tales como: la invitación de proveedores y la aprobación interna en los casos que correspondía) y no compras directas de escasa cuantía, como erróneamente se indicó en las decisiones iniciales de compra.

El siguiente cuadro, permite observar la estimación presupuestaria de acuerdo a la orden de adquisición, la nomenclatura utilizada, publicidad de la adquisición y el tipo de procedimiento de compra ejecutado.

Cuadro No.2
Adquisiciones con Errores en la Nomenclatura Contractual
Años 2013-2015

Número de orden de Adquisición	Estimación Presupuestaria Total	Nomenclatura Utilizada	Publicidad de la Adquisición	Procedimiento de Compra Ejecutado
2608610	¢65.670.000,00	2013MD-000005-5101	Invitación pública, mediante comunicado del 04 de marzo 2013, Periódico AL Día.	Licitación Abreviada
2609233	¢80.344.000,00	2013MD-000028-5101	Invitación pública, mediante comunicado del 14 de noviembre 2014, Periódico AL Día.	Licitación Abreviada
2609841	¢350.769.600,00	2014MD-000016-5101	Invitación pública, mediante comunicado del 19 de agosto 2014, Periódico AL Día.	Licitación Abreviada

Fuente: Expedientes de Contratación Administrativa

La Contraloría General de República, mediante resolución R-DC-029-2013 del 26 de febrero 2013, estableció que para el estrato A³, procede la contratación directa de escasa cuantía para montos menores a ¢56.900.000,00 (cincuenta y seis millones novecientos mil colones con 00/100); mientras que para la licitación abreviada, procede en estimaciones superiores a ¢56.900.000,00 (cincuenta y seis

³ Estrato en que se encuentra ubicada la CCSS, según los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

millones novecientos mil colones con 00/100) hasta los ¢410.000.000,00 (cuatrocientos diez millones de colones con 00/100).

La Contraloría General de República, mediante resolución R-DC-018-2014 del 26 de febrero 2014, estableció que para el estrato A, procede la contratación directa de escasa cuantía para montos menores a ¢58.500.000,00 (cincuenta y ocho millones quinientos mil colones con 00/100); mientras que para la licitación abreviada, procede en estimaciones superiores a ¢58.500.000,00 (cincuenta y ocho millones quinientos mil colones con 00/100) hasta los ¢421.000.000,00 (cuatrocientos veintiún millones de colones con 00/100).

El párrafo quinto del artículo 12 del Reglamento de Contratación Administrativa, menciona lo siguiente:

“En todo caso, cuando en el contrato para satisfacer servicios por períodos menores de cuatro años, se establezcan o existan prórrogas facultativas que no superen ese límite, para efectos de su estimación se considerarán también las prórrogas”. **(Lo subrayado no es del texto original)**

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 210 párrafo segundo, señala lo siguiente:

“El contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción (...)”

La Licda. Shirley Solano Mora, Jefe de la Subárea de Producción de Medicamentos, mediante entrevista del 30 de noviembre 2015 señaló a esta Auditoría lo siguiente:

“La situación pudo obedecer a errores de los funcionarios de Apoyo Logístico, a la hora de redactar la decisión inicial, así como debilidades en los procesos de revisión de las diferentes etapas del concurso”.

Situaciones como las evidenciadas, podrían provocar la tramitación irregular de adquisiciones por elección incorrecta de los procedimientos licitatorios, la nulidad de los mismos y eventuales responsabilidades a funcionarios.

5. SOBRE LA OPORTUNIDAD DEL PLAZO PARA DICTAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN EN COMPRAS DE MEDICAMENTOS.

Se determinó actos de adjudicación de licitaciones abreviadas, contrataciones directas de escasa cuantía y de medicamentos precalificados, dictados hasta en 51 días hábiles posteriores al plazo normativamente establecido, sin disponer de justificación para la continuidad del trámite.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El siguiente cuadro, permite observar el plazo que conllevó de más a la Administración para adjudicar licitaciones abreviadas, contrataciones directas de escasa cuantía y de medicamentos precalificados, sin disponer de justificación para la continuidad del trámite.

Cuadro No. 3
Cumplimiento de Plazos para Dictar el Acto de Adjudicación de Contrataciones Medicamentos
Segundo Semestre 2014-Pimer Semestre 2015

Número de Compra ⁴	Decisión Inicial	Invitación a la compra	Apertura de Ofertas	Espera de Ofertas	Plazo para Adjudicar	Límite para Adjudicar	Adjudicación	Exceso en el Plazo de Adjudicación
2014LA-000144-5101	14/10/2014	14/11/2014	12/12/14	20 días hábiles	40 días hábiles	09/02/15	13/02/2015	5 días hábiles
2014LA-000153-5101	17/11/2014	24/11/2014	15/12/14	15 días hábiles	30 días hábiles	10/02/15	24/03/2015	31 días hábiles
2015ME-000088-5101	03/07/2015	10/07/2015	17/07/15	NA	02 meses	10/09/15	11/09/2015	1 día hábil
2015MD-000004-5101	29/01/2015	13/02/2015	20/02/15	NA	10 días hábiles	06/03/15	20/05/2015	51 días hábiles
2015MD-000007-5101	03/02/2015	13/02/2015	20/02/15	NA	10 días hábiles	06/03/15	27/04/2015	35 días hábiles
2015MD-000015-5101	26/05/2015	08/06/2015	15/06/15	NA	10 días hábiles	29/06/15	28/08/2015	45 días hábiles

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los expedientes de adquisición.

El párrafo octavo del artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece lo siguiente:

“El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas...”.

El párrafo cuarto del artículo 19 del Reglamento para Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos, establece lo siguiente:

⁴ *Objetos de Compra: Mepivacaina clorhidrato al 3% (30 mg/ml); Elementos traza; Bupivacaina clorhidrato al 0.5 %; Cloruro de sodio 0.9%; Azul de metileno al 1% (10 mg/ml); Glicerol (glicerina) de 1 g a 1.5 g.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“El plazo para dictar el acto final de procedimiento no será mayor a dos meses contados a partir de la apertura de ofertas, el cual puede prorrogarse por única vez y por un periodo igual de manera excepcional y justificada”.

El párrafo quinto del artículo 45 de la Ley de Contratación Administrativa, establece lo siguiente:

“El acto de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo establecido en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del fijado para recibir ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para esa decisión. Vencido dicho plazo sin que se haya dictado el acto de adjudicación, los oferentes tendrán derecho a dejar sin efecto su propuesta y a que se les devuelva la garantía de participación, sin que les resulte aplicable sanción alguna. Asimismo, los funcionarios responsables de que el acto de adjudicación no se haya dictado oportunamente, estarán sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de esta Ley, por incumplimiento general de plazos legales”.

El artículo 87 del Reglamento del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece lo siguiente:

“El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. De dictarse el acto final fuera de ese plazo se deberán iniciar los procedimientos disciplinarios que correspondan”. (Lo subrayado no es del texto original)

La Licda. Shirley Solano Mora, Jefe de la Subárea de Producción de Medicamentos, mediante entrevista del 30 de noviembre 2015 señaló a esta Auditoría lo siguiente:

“La situación pudo obedecer al gran volumen de trabajo que se maneja en la Línea de Producción de Medicamentos, situación que dificulta el seguimiento y la elaboración de actos administrativos por parte de los funcionarios a cargo de los procesos”.

Asimismo, para esos casos en particular, se consultó a la Licda. Shirley Solano Mora, si ha investigado el origen de los incumplimientos en los plazos para dictar el acto de adjudicación; al respecto señaló:

“Actualmente está Jefatura no ha realizado investigaciones para determinar si hubo o no responsabilidad administrativa en el cumplimiento de plazos y trámites por parte de funcionarios”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Dictar actos de adjudicación en un plazo superior a los reglamentariamente definidos, no solo provoca un incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la contratación administrativa, sino que podría ocasionar el desabastecimiento de medicamentos, y con ello la interrupción en la prestación de servicios esenciales en salud de centros médicos y la continuidad de tratamientos clínicos de pacientes usuarios de la Seguridad Social.

Asimismo, la ausencia de una investigación de las causas que impidieron a la Administración adjudicar oportunamente las compras, podría provocar que se omita eventuales responsabilidades imputables a funcionarios que excedieron injustificadamente los plazos en las gestiones pertinentes al trámite contractual.

6. SOBRE LA OPORTUNIDAD DEL PLAZO PARA NOTIFICAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN EN COMPRAS DE MEDICAMENTOS.

Se determinó la notificación de actos de adjudicación de procedimientos contractuales ordinarios de medicamentos, realizados hasta en 25 días hábiles posteriores al plazo normativamente establecido.

El siguiente cuadro, permite observar el plazo transcurrido desde el día posterior al dictado del acto de adjudicación, hasta su correspondiente notificación a los interesados en el trámite de adjudicación.

Cuadro No 4
Cumplimiento de Plazos para Notificar el Acto de Adjudicación de Contrataciones Medicamentos
Segundo Semestre 2014-Pimer Semestre 2015

Número de Compra	Objeto de Compra	Adjudicación	Notificación de Adjudicación	Plazo Entre la Adjudicación y su Notificación
2014LN-000033-5101	Hialuronato de sodio 30 mg/ml.	16/12/2014	22/01/2015	25
2014LA-000144-5101	Mepivacaina clorhidrato al 3% (30 mg/ml).	13/02/2015	20/02/2015	5
2014LA-000153-5101	Elementos traza.	24/03/2015	31/03/2015	5

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los expedientes de adquisición.

El artículo 88 del Reglamento del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece lo siguiente:

“Plazo para comunicar el acto final. El acto final será comunicado por los mismos medios que se cursó la invitación. Cuando corresponda realizar una publicación el aviso se remitirá al Diario Oficial La Gaceta, dentro de los tres días hábiles siguientes a su dictado. En ese caso, basta



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

indicar en el aviso la Institución, el número de concurso, descripción sucinta del objeto, el adjudicatario y el monto.

Cuando no proceda la publicación, la notificación a todos los oferentes deberá concluirse dentro de ese mismo plazo”.

La Licda. Shirley Solano Mora, Jefe de la Subárea de Producción de Medicamentos, mediante entrevista del 30 de noviembre 2015 señaló a esta Auditoría lo siguiente:

“La situación pudo obedecer al gran volumen de trabajo que se maneja en la Línea de Producción de Medicamentos, situación que dificulta el seguimiento y la elaboración de actos administrativos por parte de los funcionarios a cargo de los procesos”.

Asimismo, para esos casos en particular, se consultó a la Licda. Shirley Solano Mora, si ha investigado el origen de los incumplimientos en los plazos para dictar el acto de adjudicación; al respecto señaló:

“Actualmente está Jefatura no ha realizado investigaciones para determinar si hubo o no responsabilidad administrativa en el cumplimiento de plazos y trámites por parte de funcionarios”.

Notificar actos de adjudicación en un plazo superior a los reglamentariamente definidos, no solo provoca un incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la contratación administrativa, sino que podría ocasionar el desabastecimiento de medicamentos, y con ello la interrupción en la prestación de servicios esenciales en salud de centros médicos y la continuidad de tratamientos clínicos de pacientes usuarios de la Seguridad Social.

Asimismo, la ausencia de una investigación de las causas que impidieron a la Administración notificar oportunamente la adjudicación de las compras, podría provocar que se omita eventuales responsabilidades imputables a funcionarios que excedieron injustificadamente los plazos en las gestiones pertinentes al trámite contractual.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSIONES

Las reformas a la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, los pronunciamientos de la Contraloría General de la República, acuerdos de la Junta Directiva y la emisión de disposiciones a nivel institucional en materia contractual, permite a las Unidades de Adquisición de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer de un marco regulatorio para gestionar y transparentar sus procedimientos de contratación administrativa.

Sin embargo, el cumplimiento de la normativa relacionada con la contratación administrativa a lo interno de Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, denota oportunidades de mejora en su aplicación.

El presente estudio evidenció debilidades en la gestión de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios en la planificación, programación y tramitación de adquisiciones de prorrogables, así como en la estimación de cantidades y la definición de formas de entrega de las compras de medicamentos.

Lo anterior debido a que promueve en un mismo año, más de un procedimiento de compra del mismo medicamento, para abastecer periodos contractuales distintos. No se recurre en algunos casos a la tramitación de adquisiciones bajo modalidad compra según demanda, a pesar de disponer de datos históricos que muestran una tendencia exponencial ascendente o descendente en el consumo.

La situación evidenciada no garantiza el uso eficiente de los recursos institucionales, pues no se logra ahorros procedimentales en los trámites de compra de medicamentos y se aumenta los costos económicos asociados a las gestiones administrativas de esas adquisiciones; también afecta la capacidad resolutoria del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, por duplicidad de trámites de contratación administrativa, así como la oportunidad en la culminación de los procedimientos de adquisición de medicamentos.

Además, podría ocasionarse desabastecimientos o sobreabastecimientos de medicamentos por adquirir cantidades específicas, cuando el indicador histórico de consumo presenta tendencias exponenciales ascendentes o descendientes, así como recurrir constantemente a la Contraloría General de la República, para que autorice modificaciones contractuales, producto de inadecuadas estimaciones y elecciones de la modalidad de contrato de suministros.

En el tema de prevalencia de necesidades y adopción de medidas correctivas previo al dictado de actos de adjudicación, se evidenció una débil gestión de las Áreas de Gestión de Medicamentos (PEC) y Adquisición de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, debido a que no verifican esas condiciones; situación que podría evitar que la Administración no recurra en etapas posteriores de ejecución contractual, a modificar las relaciones contractuales suscritas con los proveedores.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En lo relacionado a la definición del procedimiento contractual, se identificó la necesidad de que el Área de Adquisición de Bienes y Servicios, refuerce sus procesos de control y supervisión en la elección de procedimientos contractuales, debido que se promovieron concursos con nomenclaturas no acordes con los límites económicos establecidos por la Contraloría General de la República, aspecto que podría provocar la tramitación irregular de adquisiciones, por elección incorrecta de los procedimientos licitatorios, la nulidad de los mismos y eventuales responsabilidades a funcionarios.

Asimismo, en el tema de dictado y notificación de actos de adjudicación, se identificó la necesidad de que la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios y el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, fortalezcan los procesos de control y supervisión relacionados a esas actividades, debido a que se incumplen plazos normativamente establecidos, sin evidenciarse la justificación pertinente para la continuidad del trámite contractual, aspecto que podría estar omitiendo el establecimiento eventuales responsabilidades de funcionarios que excedieron injustificadamente los plazos para culminar esas gestiones.

En razón de lo anterior, es fundamental que la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, las Áreas de Gestión de Medicamentos y Adquisiciones de Bienes y Servicios y sus Subáreas Adscritas, fortalezcan el sistema de control interno que impera en torno a los hechos descritos en el presente informe, con el propósito de propiciar una buena gestión de la actividad contractual.

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

1. En el plazo de un mes instruir al Área de Gestión de Medicamentos y a la Subárea de Programación de Bienes y Servicios lo siguiente:
 - a) Valorar la tramitación de contrataciones prorrogables con cantidad fija y entregas parciales, así como bajo la modalidad de entrega según demanda, en casos de que la necesidad de suministros, persista para la administración en periodos contractuales distintos.
 - b) Valorar la tramitación de adquisiciones con cantidades aproximadas al último año contractual bajo la modalidad de entrega según demanda, en aquellos casos en que los datos históricos muestren tendencias exponenciales ascendentes o descendentes en el consumo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. En el plazo de un mes instruir a las Áreas de Gestión de Medicamentos (PEC) y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Logística, que de conformidad con lo estipulado en el punto 3.2.3 del Marco Procedimental de la Política de Medicamentos de la CCSS, que previo al dictado de actos de adjudicación, verifique si las condiciones originales del procedimiento contractual prevalecen, es decir, deberá de revisarse si los elementos que fueron determinados al inicio del proceso se mantienen, y así tomar las medidas correctivas cuando corresponda.
3. En el plazo de un mes, emitir un recordatorio al Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, respecto a su responsabilidad en la elección y tramitación de procedimientos contractuales, acordes con los límites económicos establecidos por la Contraloría General de República para cada figura licitatoria.
4. Analizar las razones por las cuáles los actos de adjudicación de las contrataciones 2014LA-000144-5101, 2014LA-000153-5101, 2015ME-000088-5101, 2015MD-000004-5101, 2015MD-000007-5101, 2015MD-000015-5101, fueron dictados en plazos que superaron los normativamente establecidos, sin disponer en el expediente contractual, de la justificación administrativa para continuar con el trámite de adquisición.

En caso de evidenciarse responsabilidad de funcionarios en esas gestiones, adoptar las acciones que en derecho correspondan. **Plazo de atención: tres meses.**

5. Emitir un recordatorio al Área de Adquisición de Bienes y Servicios, respecto al deber de incorporar oportunamente en los expedientes de contratación, la justificación administrativa que obliga a la administración a extender los plazos normativamente establecidos para dictar los actos de adjudicación. **Plazo de atención: dos meses.**
6. Analizar las razones por las cuáles los actos de adjudicación de las contrataciones 2014LN-000033-5101, 2014LA-000144-5101, fueron notificados en plazos que superaron los normativamente establecidos y adoptar las acciones que sean pertinentes para evitar en el futuro incurrir en esa situación. **Plazo de atención: tres meses.**
7. Emitir un recordatorio al Área de Adquisición de Bienes y Servicios, respecto al deber de notificar oportunamente los actos de adjudicación de las adquisiciones de bienes y servicios, según los plazos normativamente establecidos. **Plazo de atención: dos meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente informe fueron comentados el día 18 de diciembre 2015, con el Lic. Manrique Cascante Naranjo, Director de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios, Lic. Maynor Barrantes Castro, Jefe Adquisiciones de Bienes y Servicios, Lic. Jorge Arturo González Cuadra, Jefe del Área de Gestión de Medicamentos (PEC) y la Licda. Ana Garbanzo Matamoros, Asistente de Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios.

Los funcionarios representantes de la Administración Activa no efectuaron observaciones respecto a los resultados comentados.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Alejandro Molina Fonseca
ASISTENTE DE AUDITORÍA

ANP/AMF/lbc

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE DE ÁREA